

ción súbita pluri-etápica (MSF). Variables del sistema que deben ser reguladas automática y manualmente. Incrustaciones algas. Ventajas e inconvenientes de los dos sistemas de pretratamiento fundamentales. Limpiezas periódicas necesarias. Influencia de la calidad del agua producida. Influencia de la eficacia en la extracción de incondensables. Vigilancia e inspección de las unidades. Mantenimiento preventivo del evaporador y elementos auxiliares.

Especialidad: Hidrología

1. Ciclo hidrológico, conceptos básicos.
2. Climatología aplicada y meteorología hidrológica referida fundamentalmente a equipos de observación, su instalación y explotación.
3. Características físicas de cuencas, topografía y curva hipsométrica, índices de pendiente y compacidad y relaciones físico-geográficas.
4. Hidrología de cálculo, métodos de dobles acumulaciones, regresión lineal, correlación ortogonal y leyes de distribución de valores medios y extremos.
5. Estaciones de aforo de aguas superficiales (trios y embalses) instalación, mantenimiento y explotación.
6. Metodología básica para el estudio práctico de precipitaciones y caudales y tratamiento de datos.
7. Planteamiento de un estudio hidrológico completo, incluyendo regulación y máximas crecidas.
8. Estudio de gráficos hidrológicos, pluviograma, limnograma, curvas de agotamiento y trazado e interpretación de isoyetas.
9. Instrumentos y métodos de observación hidrometeorológicos: Tipos de aparatos, condiciones de instalación y toma y análisis de datos.
10. Medida de precipitaciones, aguas superficiales, aguas subterráneas, arrastres sólidos y elementos meteorológicos.
11. Preparación de datos para publicaciones hidrológicas (anuarios, estudios estadísticos etc.). Publicaciones hidrológicas oficiales del M. O. P.
12. Principios generales sobre calidad de las aguas, muestras, equipos, análisis y determinaciones.
13. Ideas básicas sobre hidrología agronómica y forestal.
14. Aplicaciones de la hidráulica aplicada a la hidrología.

Especialidad: Sistemas de información técnica aplicados al transporte y mecánica del suelo

1. Fuentes de información técnica relacionados con el transporte y la mecánica del suelo.
2. Redes de información y documentación. Esquemas y grados de cooperación.
3. Redes de información y documentación existentes sobre temas específicos de transportes y mecánica del suelo.
4. Análisis y selección de información técnica especializada. Criterios de selección para fines específicos.
5. Informática y documentación: sistemas, procesos y soportes de registro de la información técnica.
6. Los usuarios de la información técnica: grupos y necesidades específicas.
7. Servicios de información técnica especializada. Tipos y organización.
8. Gestión y administración de los servicios de información técnica.
9. Información e investigación: organización internacional de la información sobre investigación en materia de transportes y mecánica del suelo.
10. Bases de datos: constitución y explotación.

14191

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos referente a la convocatoria para proveer vacantes de Capataces de Cuadrilla.

probada con fecha 7 de mayo de 1975, por la ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de vacantes de Capataces de Cuadrilla, existentes en la plantilla de esta Jefatura y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fué autorizada por Orden de dicho Centro Directivo de 11 de noviembre de 1974 por la presente se hace público los nombres de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas vacantes, y los cuales son:

- 1.º D. Nemesio Martínez Peñalba.
- 2.º D. Jesús Ozarín Cardero.
- 3.º D. Ginés Guillámón Ferrer.
- 4.º D. Primitivo Rodríguez Hortigüela.

Los mencionados concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta admisión.

Burgos, 2 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.541-E.

14192

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre restringido para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia.

Aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de 21 de mayo próximo pasado, la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición libre y restringido, celebrado el día 3 de abril de 1975, para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia, se publica a continuación los nombres y apellidos de los aspirantes admitidos que obtuvieron mayor puntuación:

Caminero don Pedro Cots Vilardell, turno libre.
Caminero don José Puy Gaset, turno restringido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas 3184/1973, de 30 de noviembre.

Lérida, 4 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.610-E.

14193

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Comisario del Puerto.

Vacante una plaza de Comisario, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Comisario del Puerto.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico de dicho personal.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza con cualquier otro de la Administración Local, Central o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante oposición libre que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de grado medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- g) Carecer de antecedentes penales.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán, además de acreditar su personalidad, hacer constar expresamente lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, sin número, en instancia en duplicado ejemplar conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, sin número. También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas (200) pesetas, que se ingresarán en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto a los nombres el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva en la que figurarán junto a los nombres, el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta del Puerto, o quienes les sustituyan, un representante de la Dirección General de la Función Pública, como titular y otro como suplente y un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa y ejercicios.

El programa y ejercicios que han de regir en esta oposición serán los que se publican como anejos a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria, el comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores, se determinará mediante sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar donde comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de actuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Palma de Mallorca para que ésta expida su nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de la original para su cumpulsa) del título exigido o justificante de haber obtenido los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento,

debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éste por el Presidente de la Junta del Puerto conforme lo dispuesto en el apartado b), 7 del artículo 6, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 6.5, c), del Decreto antes mencionado.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique dentro del expresado plazo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 25 de mayo de 1975.—El Presidente, Miguel Nigora Oliver.—El Secretario, Antonio Cirerol Thomás.

ANEXO

Programa y ejercicios

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición son los siguientes:

Primer ejercicio

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con puntuaciones para cada uno de los temas.

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte en el plazo de hora y media de los relativos a Derecho administrativo nociones de Derecho mercantil, Hacienda pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de Aritmética, y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio (voluntario)

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá en:

a) El manejo de máquinas de calcular con gran soltura, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar verbalmente durante el plazo de media hora dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

Cuarto ejercicio

A desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a los temas que figuran al final del cuestionario.

Cuestionario de temas para práctica de los ejercicios. antes reseñados

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría.

Tema 1.º Concepto de Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad, Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tablas de Pitágoras.

Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenografía.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción. Adición. Multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con los principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedad principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificaciones. Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Áreas del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedos. Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem. del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográficas. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2.º España. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.

Tema 3.º España, clima, temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España, producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España, población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España, regiones españolas. Provincias que comprende. Características regionales.

Tema 7.º España, Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8.º Geografía universal. Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centro-europeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo y nociones del Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidencia del Gobierno. F. E. T. y de las J. O. N. S. Sus órganos. Consejo del Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. Idem del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividades administrativas. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Idea de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación, estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13. Concepto de Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. Las letras de cambio. Sus requisitos. Concepto de endoso, el aval y el protesto. Libranzas. Vales, pagarés, cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamiento.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Idea del impuesto de usos y consumos. Idea del de derechos reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4.º Timbre del Estado. Especies y clases de efectos timbrados. Su empleo en documentos administrativos y documentos privados. Impuesto de transportes.

Tema 5.º Contribuciones. Su concepto e importancia. Idea de la contribución sobre edificios y solares. Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial. Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

Legislación especial de Puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. De los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación nacional de trabajos en las Juntas de obras y Comisiones administrativas de puertos.

Tema 12. Montepío de empleados y obreros de Juntas de puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto reglamentario del Personal Administrativo Técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de puertos, Comisiones administrativas y demás servicios de puertos. Deberes y derechos de los empleados.

TERCER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas, geométricas.

Tema 2.º Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios. Cálculo de anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libros de inventarios. Libro de balances. Libro diario y mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Concepto y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de puertos. Su justificación. Cuentas características, cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de puertos. Impuesto y arbitrios a su cargo. Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de cuentas. Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o diques. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Warrants. Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

CUARTO EJERCICIO

Temas específicos

- Policía portuaria de Palma de Mallorca.
- Rendimientos de obras e instalaciones. Ratios.
- Tipos de tráfico del puerto.
- Tarifas por servicios generales y específicos.
- Régimen de autorizaciones y concesiones.
- Personal funcionario y obrero.
- Características físicas del puerto de Palma.
- Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.

- Empresarios que ejercen su actividad en el puerto.
- Procedimientos seguidos para administrar los servicios.
- Legislación de puertos.
- Organización de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.
- Organización de la Junta del puerto de Palma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14194 *ORDEN de 23 de mayo de 1975 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1975), para provisión de la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Gallego Fernández.

Vocales: Don Gabriel Sánchez de la Cuesta Gutiérrez, don Fernando Reinoso Suárez, don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva y don Alberto Sols García, Catedráticos de las Universidades de Sevilla y Autónoma de Madrid el primero y segundo, respectivamente; en situación de jubilado el tercero, y Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Perfecto García de Jalón Hueto.

Vocales suplentes: Don Francisco García-Valdecasas Santamaría, don José Perianes Carro, don Eduardo Cuenca Fernández y don José Antonio Salvá Miquel, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Sevilla y Autónoma de Barcelona el primero, tercero y cuarto, respectivamente, y en situación de excedencia activa el segundo.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

14195 *ORDEN de 30 de mayo de 1975 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 5 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para provisión de la cátedra de «Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Indurain Hernández.

Vocales: Don Rafael de Balbín Lucas, don José María Martínez Cachero, don Rafael Lapesa Melgar y don José Luis Varela Iglesias, Catedráticos de la Universidad Complutense, el primero y tercero, y de las de Oviedo y Valladolid, el segundo y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Alvar López.

Vocales suplentes: Don Antonio Llorente Maldonado de Guevara, don José Caso González, don Antonio Roldán Pérez y don Tadeo Félix Monge Casao, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Oviedo, Murcia y Zaragoza, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958, y los Vocales don José María Martínez Cachero y don José Caso González, que figuran como representantes de la Facultad, han sido designados de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

14196 *ORDEN de 2 de junio de 1975 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de las Universidades que se mencionan, correspondientes a las Facultades de Ciencias:*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras que se relacionan en el anexo a la presente Orden en las Facultades de Ciencias de las Universidades que se expresan.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o equiparadas según el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO

- «Algebra», de Sevilla y Valencia.
- «Algebra y Topología», de Santander.
- «Análisis matemático 2.º», de Barcelona Autónoma.
- «Análisis matemático 3.º», de Granada y Málaga.
- «Antropología», de Bilbao.
- «Bioquímica», de Oviedo (León).
- «Citología e Histología», de Granada.
- «Cristalografía y Mineralogía», de Oviedo.
- «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», de La Laguna.
- «Estratigrafía y Geología histórica», de Salamanca.
- «Física atómica y nuclear», de Granada, Santander y Sevilla.
- «Física matemática», de Salamanca.
- «Fisiología animal», de Barcelona Autónoma y Valencia.
- «Fisiología vegetal», de Oviedo.
- «Genética», de Valencia.
- «Geofísica», de Granada.
- «Geometría 3.º», de Valladolid.
- «Geometría 5.º (Geometría diferencial)», de Barcelona Autónoma y Valencia.
- «Microbiología», de Bilbao.
- «Óptica», de Salamanca.
- «Paleontología», de Málaga y Zaragoza.
- «Química analítica», de Córdoba, Barcelona Autónoma (Palma de Mallorca, Sevilla (Cádiz) y Valladolid (San Sebastián)).
- «Química física», de Extremadura.
- «Química inorgánica», de Málaga.
- «Química orgánica», de Bilbao, Córdoba y Valladolid (San Sebastián).
- «Química técnica», de Extremadura, Málaga y Sevilla (Cádiz).
- «Zoología (Procordados y Vertebrados)», de Santiago.
- «Botánica» (Ciencias Biológicas de León), de Oviedo.
- «Ecología», de Santiago.